

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 118**  
(Julio 23 de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte de la Contralora Municipal de Bucaramanga, **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 078 del 16 de julio del 2025, **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2. Que, en atención a que el objeto del Proyecto de Acuerdo No. 078 del 16 de julio del 2025 el cual tiene por objeto: *El presente Acuerdo municipal que fija la escala de remuneración es aplicable a los empleados públicos que conforman la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.*

3. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la **"COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"**. Es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: (...)

1. *Conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, lo mismo que sobre las asignaciones civiles dentro de las normas orgánicas que serán aplicadas en su integridad.*

2. *Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)*

4. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevea que la **"COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS"**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...):

1. *Determinar la estructura del concejo, la personería, la contraloría y la administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la C.P. y el artículo 272 de la CP modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del artículo 32, el artículo 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).*

21. *Las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo y la plenaria de la Corporación. (...)*

5. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 078 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

6. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y comisión tercera **O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 078 del 16 de julio del 2025, **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 078 del 16 de julio del 2025, **"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS  
Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO  
Secretario General

Proyectó: Daniel Vargas Cps – Oficina Jurídica  
Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica  
Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p align="center"><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p align="center"><b>RESOLUCIONES</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 119  
(Julio 23 de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte de la Contralora Municipal de Bucaramanga, **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 081 del 17 de julio del 2025, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

2. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la **“ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas:**

(...)

*2. Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)*

3. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **“COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...):**

*1. Determinar la estructura del concejo, la personería, la contraloría y la administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la C.P. y el artículo 272 de la CP modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del artículo 32, el artículo 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).*

4. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 081 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

5. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y comisión tercera **“O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS”**, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 081 del 17 de julio del 2025, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **“COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS”**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el **“Proyecto de Acuerdo No. 081 del 17 de julio del 2025, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p align="center"><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p align="center"><b>RESOLUCIONES</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Presidente


  
**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**  
 Secretario General

Proyectó: Daniel Vargas Cps – Oficina Jurídica  
 Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica  
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p align="center"><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p align="center"><b>RESOLUCIONES</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 120**  
(Julio 23 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte de la Contralora Municipal de Bucaramanga, **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 082 del 17 de julio del 2025, “**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS**”.

2. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la “**ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas:**

(...)

*2. Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)*

3. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...):**

*1. Determinar la estructura del concejo, la personería, la contraloría y la administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la C.P. y el artículo 272 de la CP modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del artículo 32, el artículo 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).*

4. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 082 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

5. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y comisión tercera **O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 082 del 17 de julio del 2025, “**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS**”.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 082 del 17 de julio del 2025, “**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS**”.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Presidente

  
**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**  
 Secretario General

Proyectó: Daniel Vargas Cps – Oficina Jurídica  
 Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica  
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica